



La justicia
es de todos

Minjusticia

ARQUEO A LA CAJA MENOR DE GASTOS
ADMINISTRATIVOS.

Oficina de
Control
Interno

DICIEMBRE
2021

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

1. OBJETIVO:

Evaluar y verificar la adecuada administración y control de los dineros y gastos administrativos menores efectuados por medio del fondo de caja menor, en virtud de la Resolución 0064 del 18 de enero de 2021, “Por la cual se apertura la caja menor de Gastos Administrativos del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2021”.

2. ALCANCE:

El alcance previsto para esta verificación se efectuó sobre los movimientos realizados en la caja menor de gastos administrativos durante la vigencia 2021, así mismo las legalizaciones realizadas durante este mismo periodo.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA O PARÁMETROS NORMATIVOS:

- Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
- Resolución 0064 del 18 de enero de 2021, por la cual se apertura la caja menor de Gastos Administrativos del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2021.
- Resolución 0170 del 3 de marzo de 2021, por la cual se legalizan los gastos y se ordena el reembolso de la Caja Menor de Gastos Administrativos del Ministerio de Justicia y del Derecho, Vigencia Fiscal 2021.
- Resolución 0751 del 21 de junio de 2021, por la cual se legalizan los gastos y se ordena el reembolso de la Caja Menor de Gastos Administrativos del Ministerio de Justicia y del Derecho, Vigencia Fiscal 2021.
- Resolución 2063 del 9 de diciembre de 2021, por la cual se legalizan los gastos y se ordena el reembolso de la Caja Menor de Gastos Administrativos del Ministerio de Justicia y del Derecho, Vigencia Fiscal 2021.
- Resolución 1851 del 17 de noviembre de 2021, por la cual se legalizan los gastos y se ordena el reembolso de la Caja Menor de Gastos Administrativos del Ministerio de Justicia y del Derecho, Vigencia Fiscal 2021.

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

-Procedimiento manejo de cajas menores “P-GF-19 Versión 4 del 30 de junio de 2020”

4. METODOLOGÍA:

Se procedió a solicitar al responsable del manejo de caja menor los actos administrativos por medio de los cuales se reglamentó la constitución y funcionamiento de la caja menor; así mismo, los reportes de la ejecución y de las deducciones de dicha caja menor generados en el SIIF Nación en la fecha del arqueo, egresos, reporte de la cuenta bancaria con su saldo, y demás documentos soporte, con el propósito de verificar si existen diferencias entre los saldos en efectivo, bancos, gastos, valores por legalizar, retenciones aplicadas y el valor asignado presupuestalmente.

Se verificarán los procesos realizados, desde la última legalización, junto con los documentos soporte para cada transacción de la caja menor respectiva.

Luego, se aplicó una lista de chequeo con el fin de obtener la información requerida del procedimiento “P-GF-19 Versión 4 del 30 de junio de 2020” que ejecuta y desarrolla el funcionario que maneja dicha caja menor, verificándose que este se ejecute acorde con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015.

Todo este ejercicio se desarrollará mediante un trabajo virtual, apoyado en el despliegue tecnológico, con el cual se tendrá acceso a las evidencias e información suficiente para realizar el análisis.

5. Desarrollo de la Auditoría:

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría asociada a los Procesos de Evaluación por Mandato Legal, este auditor realizó el 17 de diciembre de 2021 reunión virtual con el cuentadante designado para la administración, manejo y custodia de la caja menor de gastos administrativos, el profesional especializado del Grupo de Gestión Administrativa, Omar Raúl Calderón, a quien se le dio a conocer el objeto, alcance y metodología de la auditoría para realizar el análisis, consistente en un arqueo de caja menor del último reembolso, quien manifestó disposición para suministrar los documentos necesarios para llevar a cabo el presente ejercicio.

Con los documentos allegados por el profesional Omar Calderón, se pudo constatar la constitución de la caja menor de gastos administrativos, encontrándose la Resolución 0064 del 18 de enero de 2021, donde se fijó una suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, (\$16.500.000) como cuantía máxima de funcionamiento de caja menor, con el fin de sufragar los gastos

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

imprevistos y urgentes que se presenten, en desarrollo de las funciones y los objetivos al Ministerio de Justicia y del Derecho asignados.

La apertura de la caja menor se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP No. 2621 del 08 de enero de 2021 por valor de \$16.500.000 y el CDP – 2721 de igual fecha, para el soporte presupuestal de los reembolsos que genere la caja menor.

Los rubros presupuestales son los siguientes:

RUBROS CAJA MENOR GASTOS ADMINISTRATIVOS VIGENCIA FISCAL 2021		
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 1.500.000
A-02-02-02-006-007	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	\$1.000.000
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	\$1.000.000
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$3.000.000
A-02-02-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	\$500.000
A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION)	\$2.500.000
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	\$2.500.000
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	\$1.500.000
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIOS Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.	\$1.500.000
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	\$1.500.000
TOTAL		\$16.500.000

Esta auditoría constató que el cuentadante, arriba mencionado, se encuentra amparado bajo la póliza “MANEJO SECTOR OFICIAL” No. 930-64-994000000105 con vigencia desde el 22/08/2020, hasta el 24/04/2022, tomada con la Aseguradora Solidaria de Colombia.

Los recursos de la caja menor están destinados para el pago de gastos administrativos del MJD, identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan carácter de urgente,

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

imprescindibles e inaplazables para el buen desarrollo de las funciones y objetivos asignados al Ministerio.

El auditor considera pertinente mencionar que, la cuantía de la caja menor constituida para la vigencia fiscal 2021 fue reducida en \$25.500.000 teniendo en cuenta la cuantía constituida para la anterior vigencia, pasando de \$42.000.000 a \$16.500.000, reducción originada por la constitución de Caja Menor Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho por valor de \$25.500.000, constituida por Resolución No. 0107 del 5 de febrero de 2021. La creación de la nueva Caja Menor asociada al Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho está basada en el Decreto 1068 de 2015 en su artículo No. 2.8.5.3, sobre número de Cajas Menores, que indica:

“El Representante Legal, de acuerdo con los requerimientos de la entidad, deberá establecer el número de cajas menores y autorizar su creación con base en las reglas aquí establecidas”.

La justificación técnica y económica deberá quedar anexa a la respectiva resolución de constitución de caja menor.

La justificación de la caja menor para el Despacho del Ministro está consagrada en el memorando No. MJD-MEM21-0000890 expedido por el Secretario General.

5.1 Realización arqueo:

De acuerdo con el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.5.12 *Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría. En todas las revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIF Nación.* La Oficina de Control Interno del Ministerio de Justicia y del Derecho, realizó arqueo de la caja menor de gastos administrativos, así:

Se solicitó al responsable de caja menor de gastos administrativos, los documentos concernientes al último reembolso realizado por medio de la Resolución 2063 del 9 de diciembre de 2021, tales como: egresos aplicados en SIF, soportes y deducciones aplicadas, los recibos provisionales o documentos por registrar en SIF si fuere el caso, y el reporte bancario que evidencie el saldo de la cuenta bancaria, todo con corte al 17 de diciembre de 2020.

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Seguidamente, se indicó al cuentadante que mostrara a la auditoría el dinero en efectivo que poseyera en el presente arqueo, informando aquel que, a la fecha de realización del arqueo no posee dinero en efectivo.

Se evaluaron todos los documentos allegados y se realizó el respectivo arqueo de caja que determinó lo siguiente:

RESUMEN ARQUEO CAJA MENOR			
CONCEPTOS	SALDO EN LIBRO SIIF	ARQUEO	DIFERENCIA
Saldo en Bancos	\$14.865.532	\$14.865.532	-
Saldo en efectivo	-	-	-
Valor gastos	\$1.678.950	\$1.678.950	-
Valor legalizar	-	-	-
Retenciones	-	-	-
	-\$44.482	-\$44.482	-
TOTAL CAJA MENOR	\$ 16.500.000	\$16.500.000	-

Como resultado de la verificación al estado del fondo aprobado para el manejo de caja menor de gastos administrativos, se estableció mediante prueba de arqueo a los dineros existentes al 17 de diciembre de 2021, saldos en bancos, vales provisionales y vales legalizados, que la suma total de los valores arqueados se ajusta al valor del fondo establecido por \$16.500.000; en consecuencia, la prueba practicada no arrojó faltantes ni sobrantes.

Así mismo, con el desarrollo del arqueo se evidenció que el Ministerio de Justicia y del Derecho cumple con el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.5.14. *“Reembolso. Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados”* toda vez que, los reembolsos se han realizado sin exceder los montos previstos en los respectivos rubros presupuestales, en el presente

Por otra parte, dentro de la revisión adelantada a los reembolsos realizados durante la presente vigencia, se evidenció que uno de los gastos realizados por la caja menor fue la adquisición de 5 cortinas enrollables, compra que fue soportada con cuenta de cobro a nombre de la señora Ericelda Bosiga Torres, quien es “no responsable de impuesto”, por lo cual se trata de un sujeto no obligado a facturar, y de acuerdo con las observaciones y recomendaciones entregadas en la anterior auditoría, *cuando se adquieren bienes y servicios a personas que no están obligadas a facturar, el adquirente del bien o el servicio debe elaborar o expedir un documento equivalente a la factura de acuerdo con el Artículo 1.6.1.4.12. del*

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Decreto 358 de 2020. Por tanto, Se recomienda la elaboración de dicho documento.

Se recomienda al Grupo de Gestión Administrativa que revisen las acciones que adelantan en el plan de mejoramiento para la auditoría de 2020, pues se evidencia que no están superando las causas que dieron origen al hallazgo, toda vez que, en algunos reembolsos se encontraron compras realizadas a sujetos no obligados a facturar y en estas no se evidenció el documento equivalente a la factura.

5.2 Revisión del cumplimiento del “Procedimiento P-GF-19 Versión 4 del 30 de junio de 2020”

Se realizó lista de chequeo con las actividades registradas en el procedimiento, con el propósito de revisar su cumplimiento por parte del MJD y el cuentadante; en esta oportunidad, se revisaron las actividades concernientes a la apertura y cierre de la caja menor de gastos administrativos.

APERTURA - CAJA MENOR GASTOS ADMINISTRATIVOS		
Actividad del Procedimiento	Cumple	Comentario OCI
1. Para la apertura y creación de una caja menor se deben acatar las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los decretos y resoluciones que este haya proferido.	SI	El Secretario General del Ministerio de Justicia y del Derecho, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en particular que le confiere el Decreto 1068 de 2015, profirió la Resolución No. 0064 del 18 de enero de 2021 por la cual se apertura la caja menor de gastos administrativos para la vigencia fiscal 2021.
2. Las cajas menores se constituyen para cada vigencia fiscal, mediante acto administrativo suscrito por el jefe del respectivo órgano, en el cual se indica la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.	SI	<ul style="list-style-type: none"> - Se constituye caja menor de gastos administrativos para la vigencia 2021, por valor de \$16.500.000 mediante Resolución 0064 del 18 de enero de 2021. - El cuentadante designado para la administración, manejo y custodia es el profesional especializado grado 15, Omar Raúl Calderón, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.430.696 de Facatativá. - Los recursos de la caja menor están destinados para el pago de gastos administrativos del MJD, identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan carácter de urgente, imprescindibles e inaplazables para el buen desarrollo de las funciones y objetivos asignados al Ministerio. - En la Resolución No. 0064 se especifican los rubros presupuestales y la cuantía máxima para cada uno de ellos.

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

APERTURA - CAJA MENOR GASTOS ADMINISTRATIVOS		
Actividad del Procedimiento	Cumple	Comentario OCI
3. Para la constitución de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	SI	Esta auditoría constató el CDP No. 2621 del 8 de enero de 2021 y CDP No. 2721 de igual fecha, los cuales son el soporte presupuestal de los reembolsos que genere la caja menor.
4. Una vez suscrito el acto administrativo de constitución de caja menor, - previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal - el área encargada procederá al registro de creación de la Caja Menor en el SIIF Nación, así como el registro de la gestión financiera que se realice a través de la misma.	SI	De acuerdo con las evidencias aportadas este ejercicio auditor constató que la caja menor de gastos administrativos se encuentra debidamente creada en el Sistema Integrado de Información Financiera desde el momento de su apertura.
5. La apertura de una cuenta destinada al manejo de caja menor, se realizará por única vez, en coordinación con el área de tesorería, la cual será administrada por quien se designe en el acto administrativo de constitución.	SI	Con base en las evidencias allegadas se constató que el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene aperturada la cuenta corriente No. 05600098-6999-8303 del Banco Davivienda, con saldo y movimientos durante lo corrido de la vigencia 2021.
6. El primer giro se efectuará con base en los siguientes requisitos: Que exista acto administrativo de constitución expedida de conformidad con los rubros presupuestales a afectar en la caja menor. Que el funcionario encargado de administrar la caja menor previamente valide que exista una póliza de amparo, la cual esté debidamente aprobada y cubra el monto total del valor de la caja menor.	SI	Así como lo establece el presente procedimiento, el MJD efectuó el primer giro consignado en cuenta corriente del Banco Davivienda mencionada en el punto anterior el 22 de enero de 2021 por valor de \$16.500.000, luego de: 1. Constitución de la caja menor 18 de enero de 2021. 2. Expedición de la póliza del cuentadante, que para el presente ejercicio la póliza tiene vigencia del 22/08/2020 hasta el 24/04/2022.

CIERRE – CAJA MENOR GASTOS ADMINISTRATIVOS		
Actividad del Procedimiento	Cumple	Comentario OCI
1. Realizar cierre presupuestal de la caja menor.	SI	Para la presente vigencia se realizó el cierre presupuestal de la caja menor de gastos administrativos a través de la Resolución 2130 de 2021, evidenciando las deducciones y sobrantes de la vigencia.

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

CIERRE – CAJA MENOR GASTOS ADMINISTRATIVOS		
Actividad del Procedimiento	Cumple	Comentario OCI
2.Pagar deducciones.	SI	Los saldos por concepto de deducciones ascendieron a \$44.482 y fueron consignados en la cuenta corriente No. 300700011442 del banco Agrario denominada DTN REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.
3.Realizar devolución de recursos a tesorería.	SI	Se realizó la devolución del fondo sobrante de la caja menor de gastos administrativos vigencia 2021 el cual ascendió a \$14.865.532, y fueron consignados en la cuenta corriente No. 300700011442 del banco Agrario denominada DTN REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.
4.Elaborar acto administrativo para cierre definitivo de caja menor	SI	El Secretario General en uso de sus facultades expidió Resolución 2130 del 20 de diciembre de 2021 “por la cual se legalizan los gastos de forma definitiva de la caja menor de gastos administrativos del Ministerio de Justicia y del Derecho, vigencia fiscal 2021.

Revisadas las actividades requeridas por el procedimiento para el proceso de apertura y cierre de la caja menor, esta oficina evidenció el cumplimiento del procedimiento establecido en Sistema Integrado de Gestión identificado P-GF-19 Manejo de Cajas Menores – versión 4, por parte del Grupo de Gestión Financiera y Contable, y por el cuentahabiente, para el proceso de apertura y cierre, encontrando todos los registros contables en SIIF y los soportes digitales de cada uno de los registros de pagos realizados.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. En términos generales se evidenció un óptimo manejo y custodia del fondo de caja menor por parte del responsable; igualmente, se encontró cumplimiento a la normatividad relativa al manejo de caja menor, a través de la documentación con que se contaba al momento de realizar el arqueo y todos los gastos cuentan con el adecuado registro en el Sistema Integrado de Información – SIIF Nación de acuerdo con los conceptos y montos definidos en la Resolución 0064 de 2021.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

2. El arqueo a la caja menor de gastos administrativos evidenció que el saldo en bancos y los gastos legalizados a fecha del 17 de diciembre de 2021 generan el total del fondo de caja menor constituido por valor de \$16.500.000; por lo tanto, el arqueo practicado no arrojó faltantes ni sobrantes.

3. Los reembolsos de caja menor realizados en la presente vigencia no excedieron el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%).

4. Los fondos que hacen parte de la caja menor de gastos administrativos cuenta con los sistemas de seguridad adecuados establecidos en el Decreto 1068 de 2015, póliza necesaria para afianzar al cuentahabiente, caja de seguridad para el reposo de los documentos de valor y token de seguridad para el manejo de la cuenta bancaria.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al Grupo de Gestión Administrativa que revisen las acciones que adelantan en el plan de mejoramiento para la auditoría de 2020, pues se evidencia que no están superando las causas que dieron origen al hallazgo, toda vez que, en algunos reembolsos se encontraron compras realizadas a sujetos no obligados a facturar y en estas no se evidenció el documento equivalente a la factura.

Se emite el presente informe en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de diciembre del año 2021.

Elaboró:

Revisó y Aprobó


ALEXANDER LINERO GOMEZ
 Profesional Oficina de Control Interno

DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
 Jefe de Oficina de Control Interno